

—+—
C^{mo}
D. Jox

Con motivo de la Epidemia & tercianas, que se ha experimentado el presente año en varios Pueblos del Reino; en cargo la Suprema Junta & Sanidad, al Tribunal el R.^l Proto-medico, informase lo que se le ofreciese sobre el asunto, exponiendo su dictamen acerca de las causas, y medios de curar dicha Epidemia, y prevenir en lo sucesivo sus perniciosos efectos.

Otizó el Proto-medico en 24. de Sep.^{re} prox.^{mo} el informe & q.^{ta} acompaño a J. E. 12. Exemplares Impresos & orden de la Suprema Junta, para que los pase a esa Junta & Sanidad, y a las respectivas Diputaciones subordinadas a ella; y teniendo presente su contenido a veriquen por medio de los facultativos mas acreditados de sus Pueblos, el progreso, que han tenido las tercianas el presente año en ese territorio, y estado actual de esta dolencia, con las & mas observaciones conducentes a formar Juicio medico para atacarla en este año, y en los sucesivos; informando de todo por mi mano a la Suprema Junta con un extracto de quanto resulte de los diferentes dictámenes; cuya formacion comberoxa en cargo a uno de los Medicos & maior opinion, en inteligencia de

que ha & estender fielmente lo que conste & cada
uno, sin perjuicio & añadix al fin sus propias
reflexiones, y hechos conducentes al asunto &
que se trata; guardandose los originales entre los
Papeles & esa Junta.

Si se necesitaren mas Exemplares Impre-
sos, con el aviso & J. C. disponere se le embien los
que pida. Dios gúe a J. E. m. a. Madrid 7. de Nov^{re}
de 1785, El conde & Campomanes = Con^{mo} S. conde
El campo & Alange:

Tras^{do} Cons^{do} por m^{do}

C^{do} D^{do} Domingo de Larrea